

50.346

*Glady's pf
number
27.7.94.
1645*

Quito, 28 de julio de 1994

27 JUL 94 10 48

RECIBIDO
SECCION ADMINISTRACION
70 - QUITO

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en la compañía de responsabilidad limitada denominada ASESORIA MERCANTIL MERASEG CIA. LTDA., se ha procedido a realizar, mediante Escrituras Públicas otorgadas el 19 de mayo de 1993; y, el 18 de noviembre de 1993, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, varias cesiones de participaciones sociales, las mismas que han sido debidamente marginadas e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de mayo de 1993 y el 2 de febrero de 1994, respectivamente, y cuyo resultado es que la nueva composición del capital social de la compañía es como sigue:

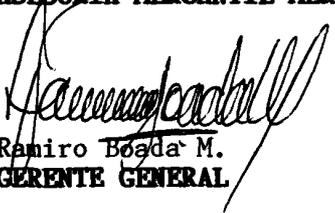
SOCIO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
BOLIVAR ALFONSO BRAVO VITERI	168	24%
ROLANDO PADILLA VEGA	161	23%
KARINA PADILLA PINZA	14	2%
JORGE MONTALVO BUSTAMANTE	287	41%
MIGUEL RAMIRO BOADA MONTALVO	70	10%
<u>T O T A L :</u>	<u>700</u>	<u>100%</u>

Adjunto se servirá encontrar una copia certificada, debidamente marginadas e inscritas de las Escrituras Públicas mencionadas.

Sin otro particular que tratar por el momento, me suscribo.

Atentamente,

ASESORIA MERCANTIL MERASEG CIA. LTDA.


Ramiro Boada M.
GERENTE GENERAL

*OK Aug
2-8-94*


*2-8-94
1120*

Exp: 50346-91

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: HERNAN PONCE Y OTROS

A FAVOR DE: ALFONSO BRAVO VITERI Y OTROS

CUANTIA: S/. 700.000,00

Di: 3º

Copias/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Mayo - de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de Quito, comparecen: Hernán Ponce Aray y señora Flor María Cordovez de Ponce; señor Alejandro Ponce Aray y señora Janina Díaz de Ponce; y, César Rafael Cordovez, por sus propios derechos; los señores Alfonso Bravo Viteri, Rolando Padilla Vega y Karina Padilla Pizza, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados con excepción del señor César Rafael Cordovez Villagomez, que es soltero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar la presente cesión de participaciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) En calidad de cedentes los señores Hernán Ponce Aray y señora Flor María Cordovez de Ponce; señor Alejandro Ponce Aray y señora Janina Díaz de Ponce; y, César Rafael Cordovez, por sus propios derechos.- b) En calidad de

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Cesionario los señores Alfonso Bravo Viteri, Rolando Padilla Vega y Karina Padilla Pízza.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del señor César Rafael Cordovez Villagomez, que es de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Cuarto, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada ASESORIA MERCANTIL MERASAG CIA. LTDA., con un capital de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.- TERCERA: Los señores Hernán Ponce Aray y señora Flor Maria Cordovez de Ponce; Alejandro Ponce Aray y señora Janina Diaz de Ponce; y, César Rafael Cordovez transfieren setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de acuerdo al siguiente cuadro:-----

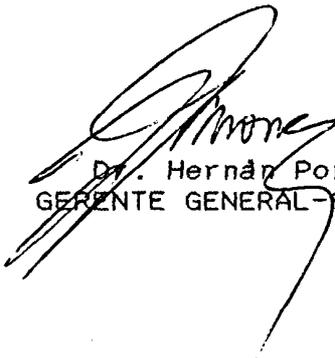
<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>NUMERO DE PARTICI- PACIONES</u>
HERNAN PONCE ARAY	ALFONSO BRAVO VITERI	399
HERNAN PONCE ARAY	ROLANDO PADILLA VEGA	91
ALEJANDRO PONCE ARAY	ROLANDO PADILLA VEGA	70
CESAR CORDOVEZ	ROLANDO PADILLA VEGA	126
CESAR CORDOVEZ	KARINA PADILLA PIZZA	14

transferencias que se realizan previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.- CUARTA: Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de la Compañía ASESORIA MERCANTIL

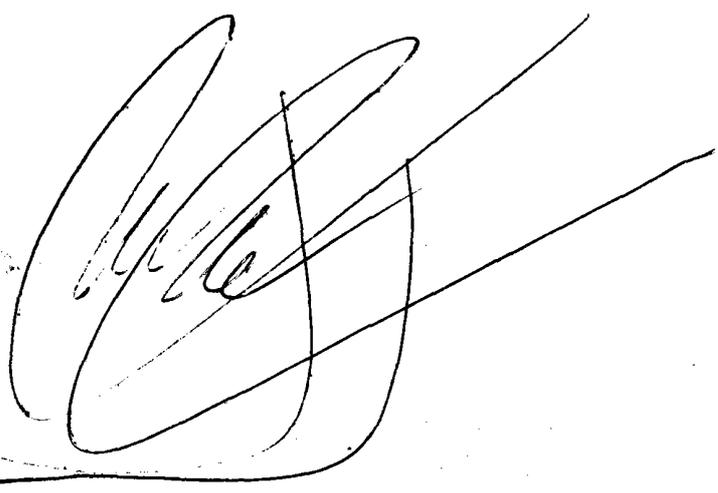
C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ASESORIA MERCANTIL MERASEG CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios reunida el 19 de abril de 1993 resolvió admitir como nuevos socios a los señores Alfonso Bravo Viteri, Rolando Padilla Vega y Karina Padilla Pizza y autorizar a los señores Hernán Ponce, Alejandro Ponce y César Cordovez, la transferencia de 700 participaciones de un mil sucres cada una, a los señores Alfonso Bravo Viteri, Rolando Padilla Vega y Karina Padilla Pizza, transferencia que se la autorizó previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.

Quito, 19 de abril de 1993



Dr. Hernán Ponce A.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



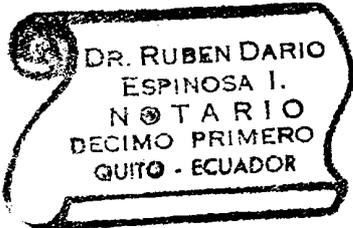
MERASEG CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: señor Alfonso Bravo Viteri, trescientas noventa y nueve participaciones; Rolando Padilla Vega, doscientas ochenta y siete participaciones; y, Karina Padilla Pizza, catorce participaciones.- Todas las participaciones son un de un mil sucres cada una.- QUINTA: Se deja constancia por parte de los cedentes que ha sido cancelado en su totalidad por parte de los cesionarios, el valor total de las participaciones.- SEXTA: Se tomará nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Wladimir Cepeda Puyol con matrícula profesional dos mil seiscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Leída a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en el contenido de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
 1704686367
 141-257
 F. C. Ponce
[Signature]
 170498409-2
 053-205
 1704686394
 141-2550
[Signature]
 1704247756
 053-119
 César Cardozo V.
 170972887-5
 P.I. 00 12830

[Signature]
 170396161-3
 095-087
[Signature]
 170312241-1
 230-073
[Signature]
 171222991-1
 207-169
 El Notario
[Signature]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Se otorgó ante mí , en
fe de ello confiero esta C U A . R T A COPIA --
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a die-
ciocho de Julio de mil novecientos noventa y cua-
tro .-




~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a second signature or a large initial, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

RA---

ZON: Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Primero doctor Ruben Dario Espinosa, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones en la compañía Meraseg - otorgada por el Sr. Hernan Ponce y Otros en favor del Sr. Alfonso Bravo Viteri y Otros.- tomé nota al margen en la escritura matriz de Constitución de Compañía antes mencionada.-Quitto, a veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y tres.---



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Con fecha 27 de Mayo de 1993
Libro 189304 Folio número 1044
de la Serie de Actos, Tomo 122 se halla
depositeada una copia de la presente escritura.
Quinto, 21 de Julio de 1994

REGISTRO MERCANTIL

Gustavo Garcia Banderas

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

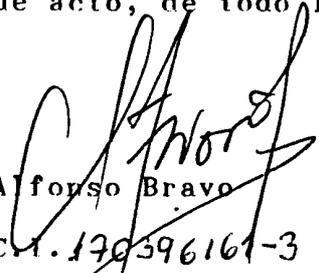


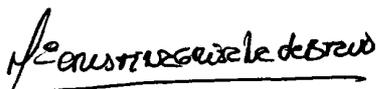
cesión de participaciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) En calidad de cedentes los señores Alfonso Bravo Viteri y señora María Cristina Grijalva de Bravo; y, el señor Rolando Padilla Vega, por sus propios derechos, en virtud de la disolución conyugal con la señora Elsa Pinza Campoverde, dictada el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha.- b) En calidad de cesionarios los señores Jorge Montalvo Bustamante y Ramiro Boada Montalvo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Vigésimo Cuarto, doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada ASESORIA MERCANTIL MERASEG CIA. LTDA., con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700,000,00), dividido en setecientas (700) participaciones de un mil sucres cada una.- b) Mediante

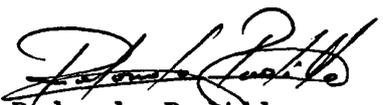
escritura pública celebrada el diecinueve de mayo de de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Primero del cantón, doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, los señores Hernán Ponce Aray y señora Flor María Cordovez de Ponce; Alejandro Ponce Aray y señora Janina Díaz de Ponce; y, César Rafael Cordovez transfirieron la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Alfonso Bravo Viteri, Rolando Padilla Vega y Karina Padilla Pinza, quedando el capital de la Compañía distribuido de la siguiente forma: Señor Alfonso Bravo Viteri, trescientas noventa y nueve participaciones; señor Rolando Padilla Vega, doscientas ochenta y siete participaciones; y, Karina Padilla Pinza, catorce participaciones.- TERCERA: Los señores Alfonso Bravo Viteri y señora María Cristina Grijalva de Bravo, transfieren al señor Jorge Montalvo Bustamante, doscientas treinta y un participaciones de un mil sucres cada una; el señor Rolando Padilla Vega, transfiere al señor Jorge Montalvo Bustamante, cincuenta y seis participaciones de un mil sucres cada una; y, al señor Ramiro Boada Montalvo, setenta participaciones de un mil sucres cada una, transferencias que realizan

previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.- CUARTA: Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de la Compañía ASESORIA MERCANTIL MERASEG CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: señor Alfonso Bravo Viteri, ciento sesenta y ocho participaciones; Rolando Padilla Vega, ciento sesenta y un participaciones; Jorge Montalvo Bustamante, doscientas ochenta y siete participaciones; Ramiro Boada Montalvo, setenta participaciones; y, Karina Padilla Pinza, catorce participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.- QUINTA: Se deja constancia por parte de los cedentes que ha sido cancelado en su totalidad por parte de los cesionarios, el valor total de las participaciones.- SEXTA: Se tomará nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Wladimir Cepeda Puyol, abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos noventa y seis del Colegio de

Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue esta Escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

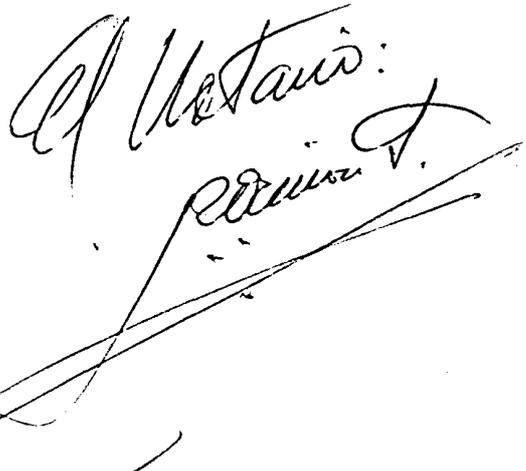

Alfonso Bravo
C.I. 170396161-3
C.VOTAC. 004-101


Cristina Grijalva
C.I. 170548807-0
C.VOTAC. 068-104


Rolando Padilla
C.I. 170312271-1
C.VOTAC. 230-073


Jorge Montalvo
C.I. 17-0307541-4
C.VOTAC.


Ramiro Borda
C.I. 170081064-9
C.VOTAC. 023-151


Al Notario:
Ramiro B.



LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DR. RAMIRO SUAREZ ALMEIDA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA :

Almeida

DEPRECIA :

Al señor Juez de lo Civil de Kumiñahui la práctica de la siguiente diligencia:

En Quito, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos, ante el señor doctor Ramiro Suárez Almeida, Juez Quinto de lo Civil de Pichincha y suscrito secretario, comparecen los señores Elsa Enid Pinza Zampoverde con cedula de ciudadanía No. 090399192-5 e Ingeniero Edison Rolando Padilla Vega con cédula de ciudadanía No. 170312271-1 con su defensor doctor Osbardo Liber Andrade con el fin de realizar la audiencia de conciliación señalada para estos día y hora. El Juzgado por estar dentro de la hora legal da por iniciada la presente diligencia y los comparecientes ratificándose en la demanda por mutuo consentimiento presentada, de consuno y de viva voz, se afirman y ratifican en los expuesto en la demanda. Por lo expuesto, conforme el Art. 822 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda, por tanto se declara disuelta la sociedad conyugal formada por el matrimonio de los cónyuges señores Elsa Enid Pinza Campoverde e Ingeniero Edison Rolando Padilla Vega, hecho ocurrido en San Pedro de Taboada, Provincia de Pichincha, Cantón Kumiñahui, el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, Tomo 1, Páxima 31 Acta 31.- Ejecutoriada esta resolución inscribese en el Registro Civil del Cantón Kumiñahui, Provincia de Pichincha, mediante deprecatorio al señor, Juez de lo Civil de / así como en el Registro de la Propiedad y Mercantil de este Cantón dicho lugar, para la marginación correspondiente para que surtan los efectos legales.- Con lo que se termina la presente diligencia firmando para constancia los comparecientes con el señor Juez y secretario que certifica lo entre líneas. vale

[Signature]
 Dr. Ramiro Suárez Almeida
 JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

[Signature]
 Dr. Osbardo Liber Andrade

Los comparecientes,
[Signature]
 Elsa Enid Pinza Campoverde

[Signature]
 Edison Rolando Padilla Vega

El Secretario
[Signature]
 Alcides R. del G.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos.

Quito, abril 7 de 1.993.

Dr. Ramiro Sudraz Almaraz
JUEZ 8º. DE LO CIVIL DE PICHINCHA



[Signature]
Maldes A. Redin O.
Secretario

Recibido hoy día, 12 de Abril de 1.993.- Certifico.-

[Signature]
El Secretario.-

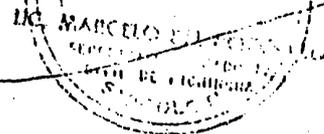
JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 12 de Abril de 1.993, a las 10h00.- Por recibido cúmplase y devuélvase.

[Signature]
Lic. Hernán Castillo

En Sangolquí, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres, a las once horas diez minutos, notifiqué con el contenido del deprecatorio y providencias anteriores al señor Arturo Salazar, Jefe del Registro Civil del Cantón Rumiñahui, en persona dentro de las puertas de su despacho, quien impuesto de su contenido, para constancia firma.- Certifico.-

[Signature]
El señor Jefe.-

[Signature]
El Secretario.-



Recibido el día de hoy.- Quito, abril 27 de 1.993

[Signature]
Lic. Hernán Castillo
Oficial Mayor,



REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

Razón: En esta fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las

diez horas notifique con el contenido de la sentercia anterior al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido firma- Certffico.

JSC

Lic. Hernán Castillo
Oficial Mayor,

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia a fojas 920 No. 1673
del Registro de Sentencias Varias del
Actual año.

Tomol 2º
Quilo, a 5 de MAYO de 1993



REGISTRADOR
JSC
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Signature]

Razón: En esta fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las once horas treinta minutos, notifique con el contenido de la sentencia anterior al señor Registrador Mercantil, en persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido firma- Certifico.

[Signature]

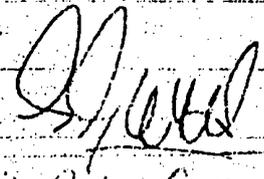
El Registrador Mercantil,

[Signature]

Alcides A. Redín G.
Secretario

[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL

Con esta fecha queda inscrita la Sentencia del señor Jefe Quinto de lo Civil de Pichincha, de 25 de febrero de 1993, bajo el número 1975 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, señalando con el número 721.- Se es así cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia.- Se archiva en el expediente bajo el número 11341.- Quito, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

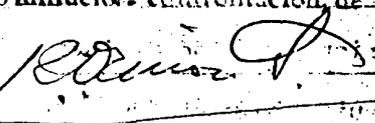


Dr. Ruben Dario Espinosa Terroso
REGISTRADOR GENERAL DEL COMERCIO (QUITO)

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA TERROSO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

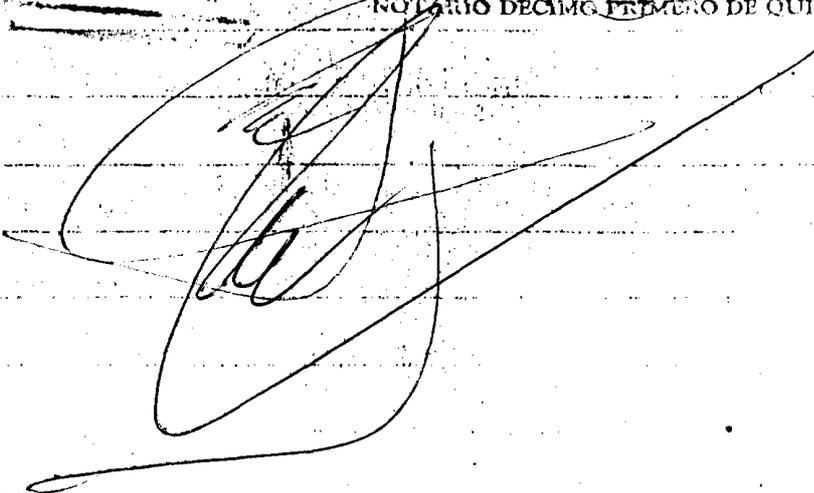
CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 fojas útiles, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación de lo que doy fe.

Quito, 18 NOV. 1993



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA TERROSO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASESORIA MERCANTIL MERASEG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de octubre de 1993, a las 18h00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la oficina 601 del Edificio Amazonas Plaza (Santa María 482), de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la Compañía ASESORIA MERCANTIL MERASEG CIA. LTDA., señores: Alfonso Bravo Viteri, con 399 participaciones; Rolando Padilla Vega, con 287 participaciones; y, Karina Padilla Pinza, con 14 participaciones. Todas las participaciones son de un mil sucres cada una.

Hallándose reunidos socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Alfonso Bravo Viteri y actúa como Secretario el ingeniero Rolando Padilla Vega, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión, solicitando que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERIR PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.

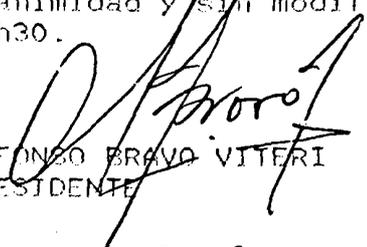
La Junta General acuerda por unanimidad conocer dicho punto.

PRIMERO: AUTORIZACION PARA TRANSFERIR PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.- Los señores Alfonso Bravo Viteri y Rolando Padilla Vega, manifiestan a la Junta General su voluntad de transferir 357 participaciones, de un mil sucres; a su vez, los señores Jorge Montalvo Bustamante y Ramiro Boada Montalvo, manifiestan su deseo de adquirir dichas participaciones. Al respecto la Junta General resuelve por unanimidad, admitir como socios a los señores Jorge Montalvo Bustamante y Ramiro Boada Montalvo y autorizar a los señores Jorge Montalvo Bustamante y Ramiro Boada Montalvo, la transferencia de las 357 participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

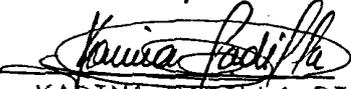
CEDENTE	CESINARIO	NRO. PART.
ALFREDO BRAVO VITERI	JORGE MONTALVO	231
ROLANDO PADILLA VEGA	JORGE MONTALVO	56
ROLANDO PADILLA VEGA	RAMIRO BOADA	70

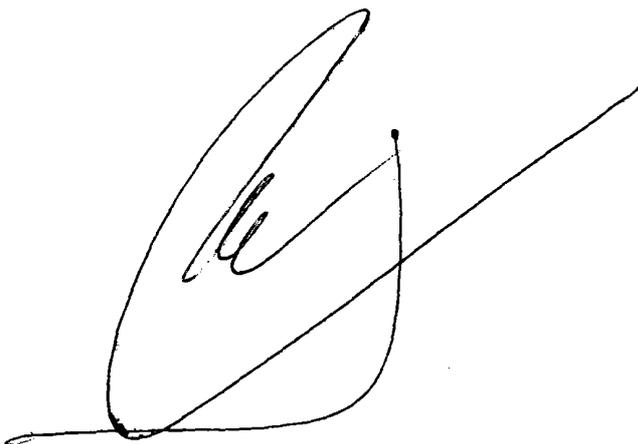
autorización que se la confiere previa a la renuncia al derecho preferente realizado por los socios.

sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión dándose lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 18h30.


ALFONSO BRAVO VITERI
PRESIDENTE


ROLANDO PADILLA VEGA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


KARINA PADILLA PINZA



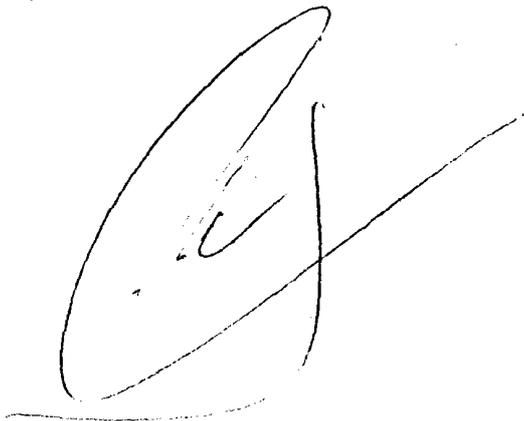
C E R T I F I C A D O

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ASESORIA MERCANTIL MERASEG CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios reunida el 24 de octubre de 1993 resolvió admitir como nuevos socios a los señores Jorge Montalvo Bustamante y Ramiro Boada Montalvo, y autorizar al señor Alfonso Bravo Viteri, la transferencia de 231 participaciones de un mil sucres cada una; y al señor Rolando Padilla Vega, la transferencia de 126 participaciones de un mil sucres cada una, a los señores Jorge Montalvo Bustamante y Ramiro Boada Montalvo, transferencia que se la autorizó previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.

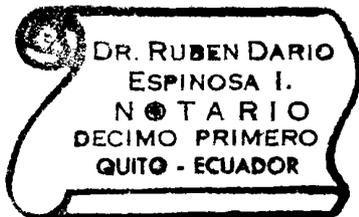
Quito, 24 de octubre de 1993



Ing. Rolando Padilla Vega
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Se otorgó ante mí , en
fe de ello confiero esta **C U A R T A** COPIA --
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a die-
ciocho de Julio de mil novecientos noventa y cua-
tro .-



Ruben D. Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

[Large handwritten signature]

RA-----

ZON: Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Primero doctor Ruben Dario Espinosa, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía Meraseg Cia. Ltda, otorgada por el Sr. Alfonso Bravo Viteri y Otro en favor del Sr. Jorge Montalvo Bustamante y Otro, Tomé nota la margen en la escritura Matriz de Constitución de Compañía antes mencionada.-Quito, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-----



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Con fecha 2 de Febrero de 1994
a las 18:30 hrs bajo el número 1044
en el Registro Mercantil, Tomo 122 se halla
registrada la primera copia de la presente escritura.
El día 21 de Febrero de 1994

REGISTRO MERCANTIL

Gustavo Garcia Banderas

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

